## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



QUILLOTA 1 1 DIC. 2014 EXENTO Nº: 1002191

DR. LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 0007662 / VISTOS El Contrato de Trabajo de Fecha 14/11/2014, la Orden de Trabajo Nº 2014 de fecha 24/11/2014 de LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA.; la Resolución No 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

## **DECRETO**

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

**CARGO** 

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

PATRICIA GENOVEVA JARA SAEZ

**DESIGNASE A:** 

22 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

ASISTENTE DE SERVICIOS

EDUCACIÓN MEDIA

LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA

14/11/2014 HASTA 04/12/2014 POR LICENCIA MEDICA

DE SANDRA GUZMAN TORREBLANCA

**EMPLEADOR** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub- Título 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior

DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg.-

**DISTRIBUCIÓN:** 

ECRETARIO MUNICIPAL

1- Contraloría Regional Valparaíso.

2- Secretaría Municipal

3- Interesado (a)

4- Carpeta Personal

5- Oficina Control

6- Archivo DAEM .-

## : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



## CONTRATO DE TRABAJO GENERAL POR OBRA

AFP: AFP PROVIDA S.A.

SALUD: FONASA (INP)

En Quillota a 14/11/2014 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña PATRICIA GENOVEVA JARA SAEZ de nacionalidad chilena, soltero(a), Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA, nacido el 20/01/1972, domiciliado en calle ASISTENTE DE SERVICIOS, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Doña PATRICIA GENOVEVA JARA SAEZ R.U.T. N° para que se desempeñe como ASISTENTE DE SERVICIOS en la Escuela/Liceo LICEO COMERCIAL, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE SERVICIOS inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 22 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO: El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deduciran los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base Total	113,450 113,450
·	

CUARTO: EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escríto de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO: El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO: El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 14/11/2014 hasta el 04/12/2014, POR LICENCIA MEDICA DE SANDRA GUZMAN TORREBLANCA, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Doña PATRICIA GENOVEVA PRA Noviembre de 2014.

SAEZ, ingresó al servicio el 14 de

RICIA GENOVEVA JARA SAEZ

R.U.T. N°

laria Muli DR. LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE